BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 219, fecha: lunes, 16 de Noviembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la convocatoria pública para la elección de las personas que desempeñarán los cargos de Juez de Paz titular y sustituto del municipio de El Ordial, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace pública la convocatoria en los siguientes términos:

PRIMERO. Requisitos de las personas aspirantes.

Podrán presentar solicitud las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española.

b) Ser mayor de edad.

c) No estar incursas en ninguna de las causas de incapacidad previstas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

d) No estar incursas en causas de incompatibilidad o prohibición para el desempeño de funciones judiciales, conforme a los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y al Reglamento 3/1995, sin perjuicio de las excepciones y compatibilidades legalmente admitidas.

No será necesario poseer titulación universitaria en Derecho.

SEGUNDO. Presentación de solicitudes.

Las personas interesadas deberán presentar instancia dirigida a la Alcaldía del

Ayuntamiento de El Ordial, indicando si solicitan el cargo de Juez de Paz titular, sustituto o ambos.

El modelo de solicitud estará disponible en las oficinas municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento: https://elordial.sedelectronica.es

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Plazo de presentación.

El plazo para presentar solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

CUARTO. Documentación.

Las personas interesadas deberán acompañar a su solicitud una declaración responsable de reunir los requisitos legales de capacidad y no encontrarse incursas en causas de incompatibilidad o prohibición para el desempeño del cargo, sin perjuicio de las compatibilidades legalmente previstas.

QUINTO. Elección.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Pleno del Ayuntamiento de El Ordial procederá a la elección de Juez de Paz titular y sustituto, mediante el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, conforme al artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno podrá efectuar libremente la elección entre personas que reúnan los requisitos legalmente exigidos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

El Ordial, a 12 de noviembre de 2026, EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Bernardino Domingo Escribano

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: 3d847726b14168a2393a95f3920f34ac4e009cc3